

CONTRATO DE MINIMA CUANTÍA No.CMC-016 DE 2014

ASUNTO: PRESTACION DE SERVICIOS
 VALOR: NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$9.320.000,00)
 CONTRATISTA: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR "COMFABOY"
 NIT No. 891800213-8

ALFONSO MIGUEL SILVA PESCA, identificado con cédula de ciudadanía número 7.219.687 expedida en Duitama, nombrado mediante Decreto 001132 del 11 de septiembre de 2013 y Acta de Posesión de la misma fecha, como Gerente de la Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Departamental Lotería de Boyacá, regida por los Decretos Ordenanza les Nos. 000722 del 31 de Mayo de 1996 y 1366 de Noviembre 16 del 2004, quien para todos los efectos contractuales se denominará la LOTERIA DE BOYACA, de una parte y de la otra MANUEL LEONARDO GUTIERREZ REINA, identificada con la cédula de ciudadanía No.79.687.143 expedida en Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal (e) de la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR "COMFABOY", con Nit. 891800213-8 con domicilio principal en la ciudad de Tunja y quien para todos los efectos derivados de este contrato se llamará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato cumpliendo las siguientes condiciones:

PRIMERA. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON ESPECIFICACIONES ESPECIALES:

Objeto	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	UNIDAD	CANT	V/R.UN	V/R TOTAL
			IDAD	IT.	
	DÍA DE LA FAMILIA. Se requiere para este día de un sitio campestre en la ciudad de Moniquira. Que preste los servicios de: piscina climatizada (infantil y semiolímpica) con tobogán, gorro de baño, Spa (sauna, turco, jacuzzi y cabina de hidromasajes), áreas deportivos: Cancha de futbol sala sintética, baloncesto, volibol, arena, tenis de campo, Tejo, Minitaje, salón de juegos con mesas de tenis de mesa, mesas de billar, rana. Zonas verdes amplias, salón de conferencias, zona de parqueo, auditorio para 130 personas aproximadamente, grupo de recreadores; todo lo anterior para poder realizar actividades de grupo y actividades para niños y adultos.	Plan día Adultos	100	\$29.000	\$2.900.000
		Plan día Niños	30	\$13.500	\$405.000
		Almuerzo Adulto	100	\$27.500	\$2.750.000
	Además que incluya: almuerzo				

adultos tipo parrillada (carne de res a la plancha 125 grs., pollo al horno 125 grs., lomo de cerdo a la plancha 125 grs., porción de papa salada, porción de yuca, ají casero y bebida).	Almuerzo Niños	30 Niños	\$10.500	\$315.000
Almuerzo niños (Nueguets de Pollo, salchipapa y gaseosa).	Refrigerio Mañana	130 Adulto s y Niños	\$4.500	\$585.000
Refrigerio 1. (Sándwich de jamón y queso con jugo natural).	Refrigerio Tarde		\$4.500	\$585.000
Refrigerio 2. (Crepes de pollo con crema de limón).-	Bebida refrescant e	130 Adulto s y Niños 100 30	\$10.000	\$1.000.000
Bebidas refrescantes cuatro (4) adultos.	Bebida refrescant e		\$5.000	\$150.000
Bebidas refrescantes cuatro (2) niños.	Grupo musical	1		\$630.000
Grupo musical (Servicio por tres (3) horas).	Recreador es	4	Adicional	Adicional
Grupo recreadores cuatro (4) (Servicio desde las 9:30 am. hasta las 6:30 pm.).				
Subtotal				
IVA 16% incluido				
Total				\$9.320.000

1.1 Clasificación UNSPSC.

Segmento	Familia	Nombre Clase	Producto	Código
Servicios de viajes, Alimentación, Alojamiento y entretenimiento	Restaurante y Cáterin (Servicios de comidas y bebidas).	Establecimiento para comer y beber.	Restaurante	90101501

SEGUNDA.- TERMINÓ DE EJECUCIÓN: las partes de común acuerdo modifican la fecha de ejecución para el día 19 de julio de 2014.

TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA LOTERIA DE BOYACA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Prestar el servicio de recreación.



2. Prestar el servicio de refrigerios para adultos y niños, servicio de restaurante para adultos y niños, servicio de salón para integración, servicio de recreación.
3. Dar cumplimiento a todas las especificaciones y características señaladas en la invitación a participar.
4. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
5. Cumplir con los aportes parafiscales a que hace referencia el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
6. Pagar el 3% del valor antes del IVA como contribución al deporte y la cultura, el 3X1000 de estampillas de pro seguridad social y pagar el 2% del valor de la estampilla de adulto mayor y demás impuestos nacionales y departamentales autorizados por la Ley, los cuales serán descontados en la cuenta de cobro.
7. El contratista que preste el servicio, deberá contar con la infraestructura necesaria y logística y personal Idóneo y calificado con experiencia en el área de tención de eventos sociales y empresariales.
8. Y las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ:

1. La Lotería de Boyacá se obliga para con el contratista a efectuar las apropiaciones presupuestales para el pago de dicha contratación.
2. Efectuar el pago oportunamente según lo pactado.
3. Realizar seguimiento al cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
4. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra la Entidad en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
5. La Entidad se compromete a corregir los desajustes que pudieren presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
6. Suministrar la información que se requiera para el desarrollo del objeto contractual.
7. Realizar la supervisión del contrato.
8. Informar con anticipación las modificaciones que deban hacerse.
9. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.



10. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que dé el forman parte.

CUARTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato asciende a la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VENTE MIL PESOS (\$9.320.000,00) IVA INCLUIDO, los cuales serán cancelados previa presentación de factura o cuenta de cobro y certificación de cumplimiento del contrato expedida por el Supervisor del contrato.

QUINTA. FUNDAMENTOS JURIDICOS DEL TIPO DE CONTRATACIÓN. Esta contratación se realiza con base en lo dispuesto en el Decreto 1510 de 2013 Artículo 85.

SEXTA.- SUPERVISIÓN: Será ejercida a través de la Profesional Especializada de Talento Humano de la Lotería de Boyacá, quien velará por el estricto cumplimiento del objeto del contrato.

SEPTIMA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forma parte integral de este contrato: el estudio previo de necesidad presentada por la Profesional Especializada de Talento Humano de la Entidad, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Compromiso Presupuestal, Rut, Certificado de Antecedentes Disciplinarios y Fiscales, expedidos por la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República, respectivamente y fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal.

OCTAVA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La Lotería de Boyacá pagará el gasto que ocasione la presente orden con cargo al rubro No. 2102022701 denominado Bienestar Social, para la vigencia fiscal de 2014, del presupuesto de la Lotería de Boyacá.

NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la aceptación del contrato, el contratista manifiesta que no se halla incurso en ninguna causal del régimen de inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones de orden legal, que impidan contratar con las Entidades del Estado.

DECIMA. CLAUSULA DE INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantenernos indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

DECIMA PRIMERA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. En el evento de incumplimiento total por parte del CONTRATISTA, éste pagará a LA LOTERIA DE BOYACA, a título de pena, la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato

DECIMA SEGUNDA. GARANTÍAS: Una vez adjudicado el contrato y perfeccionado, el contratista se obligará a constituir a favor de la Lotería de Boyacá, de conformidad con lo establecido en el numeral 19 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, y el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y demás normas legales que rigen la materia, garantía única debidamente firmada por el representante legal, expedida por una compañía de seguros constituida en el país o entidad bancaria, en formato para entidades estatales, con el objeto de



respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo, que incluya los siguientes amparos:

- Cumplimiento, equivalente al 20% del valor del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

DECIMA TERCERA: MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL. El presente contrato se encuentra sujeto a los principios contemplados en los artículos 15, 16, 17 de la Ley 80 de 1993, en lo pertinente.

DECIMA CUARTA: CADUCIDAD El contratante podrá declarar la caducidad en caso presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie que puede conducir a su paralización. Siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.


DECIMA QUINTA. DOMICILIO: Para todos los efectos del contrato se señala como domicilio la Ciudad de Tunja Departamento de Boyacá. Para notificaciones la Lotería de Boyacá en la calle 19 No. 9-35 de Tunja y el CONTRATISTA en la Carrera 10 No. 16-81 de la Ciudad de Tunja, se firma a los dos (2) días del mes de julio de 2014.



ALFONSO MIGUEL SILVA PESCA
Gerente



MANUEL LEONARDO GUTIERREZ REINA
Representante Legal Contratista



Elaboró. Oscar
Revisó. Jorge Cardozo Rodríguez
Archivar. 102.20.07

Handwritten notes:
Rambo 09-07-2014
Hernán S. Silva P. 17.